



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 326 y OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 149. Régimen de recálculo de deudas hipotecarias. (Ley 23.370). Aclaración.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Aclarar que la totalidad de los deudores cuyos préstamos hayan sido refinanciados por el sistema previsto en la Comunicación "A" 437, podrán acogerse al régimen de refinanciación de deudas hipotecarias instituido por la Ley 23.370.

Los deudores cuyas operaciones hayan sido concertadas con anterioridad al 1.6.77, podrán recalcular los saldos de deuda registrados al 31.5.77, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º. de la ley indicada."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan C. Báez
Gerente de Financiación
y Estudios del Sistema
Financiero

Héctor J. Vilaseca
Subgerente General
Coordinador